**MEMORANDO**

Radicado No: 20211240000011773

**Para:** **DIRECTORES Y COORDINADORES JURÍDICOS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AMAZONAS, ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOGOTÁ, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CHOCÓ, CÓRDOBA, CUNDINAMARCA, GUAINÍA, GUAVIARE, HUILA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, QUINDÍO, RISARALDA, SAN ANDRES, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA, VAUPES Y VICHADA**

**Asunto:** ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN EXPLORA A TRAVÉS DEL NUMERAL 4.2. DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF VIGENCIA 2021 - 2022

**Fecha:** 2021-08-31

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación del ICBF referente a las competencias de los Directores Regionales y a la celebración de los contratos para la prestación del servicio público de bienestar familiar mediante el régimen de aporte y teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Dirección de Infancia establecidas en el artículo 3 del Decreto 879 de 2020, que modifica el artículo 31 del Decreto 987 de 2012, se imparten las siguientes recomendaciones para el proceso de contratación a través de los numerales 4 "Régimen especial de aporte" y 4.2 "Banco Nacional de Oferentes para la Prestación Del Servicio Público de Bienestar Familiar" del Manual de contratación vigente del ICBF, para el Programa ***"Generación Explora"*** para la vigencia 2021 - 2022.

## 1. ASPECTOS GENERALES

Para la elaboración de los contratos de aporte con los operadores que atenderán en el Programa ***"Generación Explora",*** se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

### 1.1 Servicio a contratar

El servicio va dirigido a niñas y niños de 6 a 13 años, 11 meses y 29 días que participarán en el Programa ***"Generación Explora",*** cuyo objetivo es contribuir al desarrollo integral de niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades del siglo XXI , así como conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de vulneraciones y la construcción de su proyecto de vida a partir de la exploración de sus vocaciones, intereses y talentos.

**1.2 Cobertura para la prestación del servicio**

Los cupos a contratar, se establecieron conforme los criterios de focalización del Manual Operativo del Programa ***"Generación Explora".*** El **Anexo 1 - Cobertura y presupuesto por Zona**, deberá aplicarse de manera integral, acorde con el ejercicio de programación de metas sociales y financieras realizado por la Dirección de Infancia.

**1.3 Objeto contractual**

Implementar el Programa para la Promoción del desarrollo de niñas y niños ***"Generación Explora",*** cuyo objetivo es contribuir al desarrollo integral de niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias las habilidades del siglo XXI, así como conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de vulneraciones y la construcción de su proyecto de vida a partir de la exploración de sus vocaciones, intereses y talentos.

**1.4 Plazo de ejecución del contrato**

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento sin exceder el 30 de Junio de 2022. Lo anterior, teniendo en cuenta la aprobación del cupo de Vigencias Futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gastos de invención vigencia 2022.

El primer mes corresponde al periodo de alistamiento y los otros meses a la operación del Programa incluyendo los 15 días de la etapa de cierre.

**1.5 Términos y condiciones del contrato**

Los términos y condiciones para incorporar en los contratos de aporte tales como objeto, obligaciones (generales, específicas y del sistema integrado de gestión) supervisión, forma de pago, requisitos de pago, entre otros, son los remitidos en el **Anexo 2 - Minuta modelo de contrato Programa *"Generación Explora".***

Nota: Se adjunta a este documento el **Anexo 03 Valores técnicos Agregados** con el fin de que la regional registre dichos valores en la minuta, de acuerdo a lo ofertado en la IP 001-2021 – ICBF SEN.

En caso de requerir realizar algún ajuste sobre el contenido de los mencionados anexos por situaciones particulares de la región, se debe consultar previamente a las Direcciones de Infancia y de Contratación, según sus competencias funcionales.

### 1.6. Establecimiento del valor del contrato

El valor de los contratos de aporte a celebrarse se establece de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 - Cobertura y presupuesto por Zona**. Lo anterior, teniendo en cuenta lo que el proponente ofertó en la IP 001- 2021 – ICBF SEN.

## 2. CONDICIONES PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN

El ICBF cuenta con un régimen especial, establecido en la Ley 7 de 1979 artículo 21 numeral 9, el Decreto 1084 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación*" artículos 2.4.3.2.2., 2.4.3.2.5., 2.4.3.2.7. y 2.4.3.2.8., el Decreto 2150 de 1995 artículo 122 y el Decreto 1529 de 1996, conocido como "Régimen Especial de Aporte", de manera que los contratos que celebre el ICBF para la operación de sus programas misionales se rigen por las normas sobre CONTRATO DE APORTE.

En atención a lo establecido en el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 de 2015, el ICBF podrá celebrar los contratos de que trata el artículo 21, numeral 9 de la Ley 7 de 1979 con instituciones de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, se pueden suscribir contratos de aporte con personas jurídicas de Utilidad Pública o Social, entendidas estas como entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y concordantes con el Decreto 2150 de 1995.

El Manual de Contratación vigente del ICBF señala en el numeral 4 del Título IV denominado "RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE" lo siguiente:

"El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, **el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF** o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título" (Subrayado y negrilla fuera del texto).

### 2.1 Deber de selección objetiva

Los Directores Regionales tienen la facultad y la autonomía para seleccionar a los operadores habilitados en el Banco Nacional de Oferentes IP 001-2021 ICBF SEN, a través de un proceso objetivo y transparente, que atienda los principios generales de la contratación pública y que garantice la idoneidad para la operación del programa.

Para adelantar el proceso de selección de operadores habilitados se debe atender lo establecido en el capítulo V, contratación de interesados habilitados establecido en la IP 001-2021 ICBF SEN el cual establece lo siguiente:

## 2.2 Entidades que pueden implementar el Programa "Generación Explora"

El servicio público de bienestar familiar en el Programa para la Promoción del desarrollo de niñas y niños "Generación Explora", deberá ser prestado exclusivamente por personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por parte del ICBF o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso contempladas en la Resolución No. 3899 del 2010 del ICBF.

Por tanto, podrán celebrar contratos bajo el régimen especial de aporte con las entidades sin ánimo de lucro habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes IP 001-2021 ICBF SEN.

## 2.3 Invitación a entidades habilitadas en el BNO

Una vez expedida la constancia de ejecutoria del acto administrativo por medio de la cual se conformó el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar requerido para la implementación a nivel nacional del programa: "Generación Explora", la Dirección Regional con el insumo de la Dirección de Infancia identificará a los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, que cuenten con la capacidad residual suficiente para operar los cupos asignados a la Regional para brindar atención a través del Programa "Generación Explora". Los cupos definidos para cada Regional del ICBF, así como las estructuras de gerencias de operación y contratos máximos a ejecutar se encuentran descritos en el Anexo 1 "Cobertura y Presupuesto por Zona" remitido por la Dirección de Infancia a las Direcciones Regionales. La Dirección Regional definirá el cronograma del proceso administrativo de selección, de acuerdo con los tiempos y actividades determinadas en el presente acto administrativo.

De conformidad con los principios de transparencia y selección objetiva, la Dirección Regional, en concordancia con la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a partir del 1 de enero de 2020, deberá iniciar el proceso de contratación a través de la Plataforma SECOP II para prestar el servicio en la zona objeto de la invitación. De esta forma y con la publicación de la invitación por este medio a todos los habilitados, se estaría agotando el Banco a nivel departamental y nacional.

La Dirección Regional iniciará la revisión de los criterios de verificación y selección con los oferentes que hayan manifestado su intención de prestar los servicios en la zona objeto de la invitación, en el documento indicado por la Dirección Regional.

La invitación deberá acompañarse por el proyecto del estudio previo de la contratación y de los demás documentos técnicos que determinen y justifiquen el valor y alcance, así como el lugar de ejecución de los servicios requeridos y el formato de manifestación de interés en ofertar el servicio de atención de "Generación Explora".

Una vez recibidas las manifestaciones de interés se procederá a revisar los criterios de verificación y selección por parte de la Dirección Regional a través del Comité de evaluación designado por el Director Regional en ejercicio de la delegación de la ordenación del gasto, y con el acompañamiento de la Dirección de Infancia, se publicará el Informe de evaluación inicial, de acuerdo con las orientaciones que se impartan para tal fin. El proceso de análisis y verificación de criterios para cada Dirección Regional, así como la publicación del respectivo informe inicial de resultados, se deberá realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la manifestación de interés.

Los oferentes interesados podrán realizar observaciones al informe inicial de resultados de los criterios de verificación y selección, y presentar subsanaciones solamente respecto de los criterios de verificación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación. La Dirección Regional dará respuesta a las observaciones y publicará el informe final de evaluación dentro de los tres (3) días calendario, si a ello hubiere lugar".

## 2.4. Criterios de selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes IP-001-2021-ICBFSEN:

En desarrollo de lo dispuesto en el Titulo Capítulo IV del Manual de Contratación Vigente del ICBF, para seleccionar objetivamente por su idoneidad una entidad habilitada, la Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación deberá dar cumplimiento a lo ordenado por la Resolución 2821 del 26 de mayo de 2021[1] y la Resolución 5494 del 30 de agosto de 2021.

## 2.5. Cronograma

Se presenta el cronograma del proceso administrativo de selección que las Regionales tendrán que cumplir de acuerdo con los tiempos y actividades determinadas.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Programación de MSyF | 31 de agosto de 2021 |
| Traslado de Recursos a regionales | 3 de septiembre de 2021 |
| Fecha de Publicación invitaciones SECOP II | 6 de septiembre de 2021 |
| Observaciones a la Invitación | 07 de septiembre de 2021 |
| Presentar manifestación de Interés por | Hasta 9 de septiembre de 2021 (3 días |

[1] Establecido en la **RESOLUCIÓN No.** 2821 DEL 26 DE MAYO DE 2021 "***POR LA CUAL SE ADOPTA "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS REGLAS PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES IP-001-2021-ICBFSEN CUYO OBJETO ES: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE NIÑAS Y NIÑOS: "GENERACIÓN EXPLORA", CUYO OBJETIVO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS 6 Y 13 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS, FORTALECIENDO EN ELLOS Y SUS FAMILIAS HABILIDADES DEL SIGLO XXI, ASÍ COMO CONOCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA A PARTIR DE LA EXPLORACIÓN DE SUS VOCACIONES, INTERESES Y TALENTOS".***



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

| | |
|---|---|
| parte del Operador | hábiles después del cierre de la invitación) |
| Publicación del informe de evaluación inicial | 15 de septiembre (4 días hábiles después de la manifestación de interés) Nota: En caso de finalizar la evaluación antes de los 4 días hábiles, la regional podrá ajustar los tiempos del cronograma de las actividades posteriores. |
| Observaciones al Informe de evaluación inicial y presentar subsanaciones | 16 de septiembre (2 días hábiles después de la publicación Informe de evaluación inicial) |
| Publicación del informe de informe final | 17 de septiembre (Hasta 3 días calendario después de presentar observaciones y subsanaciones) |
| Fecha de comité de contratación | 20 de septiembre de 2021 |
| Solicitar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección de Infancia en caso de superar los 5.000 SMMLV (si aplica) | 20 de septiembre de 2021 |
| Suscripción de Contratos | A partir del 20 de septiembre de 2021 |

## 3. REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DERIVADOS DEL BANCO DE OFERENTES

Con constancia de la ejecutoria de la Resolución No. 3648 del 25 de junio de 2021: "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACION A NIVEL NACIONAL DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO DE NINAS Y NINOS: "GENERACION EXPLORA", CUYO OBJETIVO ES CONTRIBUIRAL DESARROLLO INTEGRAL DE NINAS YNINOS ENTRE LOS 6 Y13 ANOS, 11 MESES Y 29 D/AS, FORTALECIENDO EN ELLOS Y SUS FAMILIAS HABIUDADES DEL SIGLO XXI, ASI COMO CONOCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, LA PREVENCION DE VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCION DE SU PROYECTO DE VIDA A PARTIR DE LA EXPLORACION DE SUS VOCACIONES, INTERESES Y TALENTOS", la Dirección Regional debe tener en cuenta los siguientes requisitos para la suscripción de los contratos de aporte :

1. La Dirección Regional deberá contar con el acompañamiento del enlace de la Sede Nacional designado por la Dirección de Infancia para realizar el ejercicio de ponderación de los criterios de selección realizados a los invitados que hayan manifestado interés.
2. La Dirección Regional antes de realizar el comité de Contratación deberá contar con el resultado obtenido de dicha ponderación y este deberá ser remitido a la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia de la Dirección de Infancia a través de correo electrónico diligenciando el **Anexo 09 Ficha Precontractual Generación Explora-BNO** para su respectiva aprobación.

3. La Dirección Regional procederá con la citación y realización del Comité de Contratación Regional para que emita su concepto sobre el resultado del proceso realizado frente a los criterios de selección aplicados a los invitados que hayan manifestado interés, y posteriormente la selección del contratista. La secretaría técnica de dicho comité suscribirá el acta respectiva de la sesión que deberá constar como soporte en el expediente contractual. Es importante contar con la participación del profesional que la Dirección de Infancia defina para este espacio.
4. Cuando la cuantía de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá solicitar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección de Infancia.
5. Con el perfeccionamiento del contrato, la Dirección Regional deberá remitir copia a la Dirección de Infancia:

    a. PACCO y CDP que amparan la contratación
    b. Copia del contrato suscrito
    c. Copia de las pólizas y su respectivo documento de aprobación
    d. Memorando con la delegación de la supervisión

Será responsabilidad de los (las) Directores (as) Regionales adelantar el proceso contractual en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y del Manual de Contratación vigente, siguiendo las recomendaciones establecidas en el presente documento.

En todo caso los contratos que suscriba la Dirección Regional deberán acatar estrictamente los términos y condiciones con los que se emitió el aval de acuerdo con el Manual de Contratación vigente del ICBF.

## 4. UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP II PARA ADELANTAR EL PROCESO CONTRACTUAL

En concordancia con la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a partir del 1 de enero de 2020, todos los procesos de contratación de las entidades deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. En ese orden de ideas, el proceso de contratación del Programa "Generación Explora" de la Dirección de Infancia no está excluido de la disposición y, en consecuencia, se debe llevar a cabo adoptando en su totalidad el uso de esta plataforma.

Para cumplir tal propósito, desde la vigencia anterior la Dirección de Contratación ha venido impartiendo las capacitaciones necesarias en las Regionales sobre el uso de esta herramienta de compra pública, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La Regional deberá llevar control por cada contrato, sobre la fuente de financiación afectada o comprometida, a fin de poder determinar el monto final del presupuesto

utilizado, discriminado por fuente, e igualmente deberá controlar la imputación presupuestal de cada uno de los pagos que se efectúen durante la ejecución del (los) contrato (s). Este control se deberá realizar a través de los reportes de compromisos y reportes de órdenes de pago, generados a través de SIIF Nación, así como lo dispuesto en la *"Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF V3"*, concordantes con el correcto seguimiento a la ejecución contractual.

Con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual serán atendidas por el canal consultasregionales@icbf.gov.co y las consultas técnicas, operativas y financieras que requiera la Regional serán recibidas en el correo electrónico de la profesional Tatiana Patricia Gómez García, Tatiana.Gomez@icbf.gov.co

Cordialmente,

**HELEN ORTIZ CARVAJAL**
Directora de Contratación

**BEATRICE EUGENIA LÓPEZ CABRERA**
Directora de Infancia

**Proyectó:** Gemma Judith Ángel Vargas – Contratista – Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia
Juan Fernando Alzate Moncaleano - Contratista – Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia.
**Revisó:** Tatiana Gómez – Contratista - Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia
**Aprobó:** Abel Matiz – Subdirector de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia
Revisó: Ángela María Rojas Pinzón – Contratista Dirección de Contratación
Lizth Viviana Garcia Pinzón – Contratista Dirección de Contratación
María Camila Díaz Marín – Contratista Dirección de Contratación

Anexo 1: Cobertura y presupuesto por zona
Anexo 2: Minuta modelo de contrato Programa "Generación Explora".
Anexo 3: Valores Técnicos Agregados
Anexo 4: Informe de resultados de los habilitados en el BNO
Anexo 5: Manual Operativo del Programa Generación Explora
Anexo 6: Resolución 2821 2021 que adopta criterios de selección BNO
Anexo 7: Resolución No. 5494 2021 (Modifica capacidad residual)
Anexo 8: Creación de Uniones Temporales
Anexo 9: Ficha precontractual GE BNO
Anexo 10: Modelo de Invitación



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Linea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080